Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Flores Gamarra
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 670 2.012 I.

7 ABR 2012

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 25/11 para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVDA. DR. FELIPE MOLAS LÓPEZ"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de abril de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 25/2011 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVDA. DR. FELIPE MOLAS LOPEZ", constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 25/2011:***

- *Resolución JM/N° 1.669/11 de la Junta Municipal de fecha 14 de Octubre de 2.011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.863/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 25 de Octubre de 2.011, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución N° 2.147/2.011 I de la Intendencia Municipal de fecha 22 de Noviembre de 2.011, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 265/2012 de fecha 13 de abril de 2012.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 20 de Diciembre de 2.011, con la participación de los siguientes oferentes:*
  - *1.- CONCRET MIX S.A.-*
  - *2.- CONSORCIO LG.-*
  - *3.- CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.-*
  - *4.- CONSORCIO VICTORIA.-*
  - *5.- LIDER S.R.L.-*
  - *6.- EDIVI S.A.-*
  - *7.- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.-*
  - *8.- CONSTRUCTORA ASUNCION y ASOCIADOS.-*

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 23 de Diciembre de 2.011, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.- CONCRET MIX S.A.:
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción;*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.169.589.*

2.- CONSORCIO LG.:
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción;*
- *Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta el Acta de Constitución o Estatuto Social de la Firma López Comercial S.A.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.169.335 de la Firma Carlos Gueyraud.-*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.169.380 de la Firma López Comercial S.A.-*

///...

Cont. Resolución N° 670 /2.012 I. 17 ABR 2012

María T. Pintos Argüello
Jefe
Departamento de Contratos

3.- CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I:
- Presenta Constancia SIPE N° 1.169.578.-
- No presenta Constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción;

4.- CONSORCIO VICTORIA.
- Sin Observaciones.

5.- LIDER S.R.L.:
- No presenta Planilla de análisis de costo unitario, según formato establecido en el Formulario 12.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.169.601.-

6.- EDIVI S.A.:
- Sin Observaciones.

7.- CONSTRUCCIONES HEISECKE S.A.:
- No presenta Constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción;
- Presenta Constancia SIPE N° 1.168.971.-

8.- CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS.:
- La Constancia de no adeudar impuestos presentadas por las firmas consorciadas se encuentran a la fecha con plazo de validez fenecido, por lo que la UOC Nº 1 deberá solicitar su presentación.

En cuanto a las ofertas presentadas por las Empresas CONCRET MIX S.A., CONSORCIO LG, CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., LIDER S.R.L., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.-

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección General de Obras – Departamento de Ingeniería, vía Informe S/N° de fecha 27 de Febrero de 2.012, presenta el Informe Técnico, que dice: Con referencia al pedido de Informe técnico de las Empresas que presentaron ofertas para la obra en cuestión, se detalla a continuación el listado de la evaluación respectiva de las tres menores ofertas. Cabe acotar que la primera y segunda menores ofertas se encuentran por debajo del presupuesto estimado y la tercera muy por encima del mismo:

<u>CONSORCIO VICTORIA:</u>

- ✓ OFERTA: 6.183.324.113 (Sin Errores).
- ✓ CRONOGRAMA: CUMPLE.
- ✓ MEDIO MAGNÉTICO: CUMPLE.
- ✓ PERSONAL CLAVE. CUMPLE. No presentan los títulos habilitantes de ninguno de los profesionales afectados a la obra.
- ✓ EQUIPAMIENTO. CUMPLE.: Presenta dentro del listado de equipamiento, el compromiso de alquiler de un grupo de equipos por parte de la empresa COVIPA.
- ✓ FORMULARIO Nº 12: CUMPLE.

<u>TAIVO CONSTRUCCIONES S.A. (55%).</u>

- ✓ Formulario Nº 1,4. CUMPLE.: Presenta un listado de 17 (diez y siete) obras dentro de los 10 años.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 670 /2.012 I.

17 ABR 2012

María T. Pinto

- ✓ *Formulario Nº 1,6. EL CONSORCIO NO CUMPLE. (A la empresa líder le falta UN (1) certificado de obra de colocación de cañerías de PVC). a) CERTIFICADOS FALTANTES: Un certificado de obras de colocación de cañerías de 500 ml como mínimo (Cantidad exigida por el P.B.C.). b) CERTIFICADOS VÁLIDOS: b.1) MOVIMIENTO DE SUELO: 1) Para el M.O.P.C., "Construcción de puente de Hº Aº sobre el Rio Aquidabán" (35.996,97x0,3333=11.998 m3); 2) Para el M.O.P.C. según LPN Nº 01/2010, "Obra 9: "Mejoramiento del camino de acceso a Tebicuary-mi desde Ruta Tebicuary-La Colmena" (32.282,26x0,55=17.755m3); b.2) PAVIMENTO CON Hº Asf.: 1) Para el M.O.P.C. según LPN Nº 01/2010, "Obra 1: Travesía urbana de la Ciudad de Escobar" (479,14/0,05x0,55=5.270 m2); 2) Para el M.O.P.C. según LPN Nº 01/2010, "Obra 2: Regularización asfáltica de varias calles de la Ciudad de Sapucai" (516,16/0,05x0,55=5.678 m2); b.3) CAÑERIA DE P.V.C.: 1) Para la ESSAP: "Ejecución de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en la Ciudad de San Bernardino".*

CONSTRUCTA S.A. (45%).

- ✓ *Formulario Nº 1,4. CUMPLE.: Presenta un listado de 11 (once) obras dentro de los 10 años.*
- ✓ *Formulario Nº 1,6. CUMPLE CON LAS CONDICIONES COMO PARTE DEL CONSORCIO A) MOVIMIENTO DE SUELO: 1) Para el M.O.P.C.: según decreto N° 15.059 de fecha 07/11/1996, "Pavimento tipo empedrado del tramo: HUGUA HU - PEDROZO - YPACARAI - AZCURRA - COSTA HU - CERRO VERA - PIRAYU. B) PAVIMENTO CON Hº Asf.: 1) Para el M.O.P.C. según LPN Nº 01/2010, "Obra 2: Regularización asfáltica de varias calles de la Ciudad de Sapucai" (516,16/0,05x0,45=4.645m2) C) CAÑERIA DE P.V.C.: 1) Para la YASYRETA: "Construcción de líneas de conducción, estación de bombeo y planta de tratamiento de líquidos cloacales de la Ciudad de Encarnación" según contrato Nº 413/03".*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

LIDER S.R.L.:

- ✓ *Oferta: 5.601.751.000 (Oferta Original), 5.899.854.000 (Oferta Corregida).*
- ✓ *Cronograma: NO CUMPLE.: No presenta.*
- ✓ *Medios Magnéticos. NO CUMPLE.: No presenta.*
- ✓ *Formulario Nº 1,4. CUMPLE.: Presenta un listado de 29 (veinte y nueve) obras dentro de los 10 años.*
- ✓ *Formulario Nº 1,6. NO CUMPLE.: a) CERTIFICADOS FALTANTES: Dos (2) certificados de obras de movimiento de suelo (10.000 m3 cada uno), dos (2) certificados de obra con pavimento asfáltico (5.000 m2 cada uno) y tres (3) certificados de obras con colocación de cañerías de PVC (500 ml cada uno). Las cantidades señaladas son las mínimas exigidas por el PBC. b) CERTIFICADOS VÁLIDOS: b.1) MOVIMIENTO DE SUELO (10.000 m3): 1) para POLLOPAR, Trabajos de movimientos de suelo, terraplenes, pavimentos y otros, (15.200 m3); b.2) PAVIMENTO CON Hº Asf. (5.000 m2): 1) para el Municipalidad de Fdo. De la Mora, según contrato Nº 550, Res. Nº 368/10, Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO SOBRE LA CALLE BOQUERÓN (5.400 m2), Obs.: se presenta un certificado emitido por la empresa FELMAN – RIVEROS (14.144 m2), que para que tenga validez se debe especificar el lugar donde fue ejecutado el trabajo y el documento de aceptación del sub-contrato.*
- ✓ *Personal Clave: CUMPLE.*
- ✓ *Equipamiento. NO CUMPLE.: No presenta (una) 1 USINA ASFÁLTICA, (una) 1 PLANTA ELABORADORA DE HORMIGÓN, 2 (dos) COMPRESOR BARREDOR Y SOPLADOR CON AIRE COMPRIMIDO CON CAPACIDAD PARA MARTILLETE TIPO PLANO Y PUNTA DE LANZA, 2 (dos) COMPRESORES CON MARTILLETE NEUMÁTICO. Tampoco presenta un documento de compromiso de alquiler.*
- ✓ *Formulario Nº 12. NO CUMPLE.: No presenta.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.L.:

- ✓ *Oferta: 8.394.481.360 (oferta original) 8.446.962.576 (oferta corregida).* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 670 /2.012 I. 17 ABR 2012

María T. Nuñez Cabrera

- ✓ *Cronograma: CUMPLE.*
- ✓ *Medios Magnéticos: CUMPLE.*
- ✓ *Formulario 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 19 (diez y nueve) obras dentro de los 10 años.*
- ✓ *Formulario Nº 1,6. CUMPLE. A) MOVIMIENTO DE SUELO: 1) Para el M.O.P.C., según LPN Nº 119/05, Obra 4: "Recapado de la ruta Nº 1-Tramo: San Lorenzo - Ita"; 2) Para el M.O.P.C. según contrato de fecha 19/12/2001, "Reconstrucción y Repavimentación de la ruta Nº 9-tramo: Km 71,25 - Km 173 (Rio Negro); construcción de puente de Hº Aº sobre el Rio Aquidabán" (11.988 m3); 3) Para la empresa OMG CONSTRUCCIONES S.A. "Ejecución de infraestructura para el conjunto habitacional Carmen del Carmen" B) PAVIMENTO CON Hº Asf.: 1) Para el M.O.P.C., según LPN Nº 119/05, Obra 4: "Recapado de la ruta Nº 1-Tramo: San Lorenzo - Ita"; 2)Para el M.O.P.C. según contrato de fecha 19/12/2001, "Reconstrucción y Repavimentación de la ruta Nº 9-tramo: Km 71,25 - Km 173 (Rio Negro); 3) para la Munic. de Asunción según LPN Nº 01/2005 "Regularización asfáltica de la Av. Guido Boggiani, tramo: Av. E. Ayala - Av. RCA. Argentina. C) CAÑERIA DE P.V.C.: 1) Para la empresa OMG CONSTRUCCIONES S.A. "Ejecución de infraestructura para el conjunto habitacional Carmen del Carmen", 2) Para la empresa OMG CONSTRUCCIONES S.A. "Infraestructura de servicios en el conjunto habitacional de Carmen del Paraná"; 3) Para la empresa OMG CONSTRUCCIONES S.A. "Construcción de desagüe cloacal y las estaciones de bombeo en el asentamiento Ita Paso".*
- ✓ *Personal Clave: CUMPLE.*
- ✓ *Equipamiento. CUMPLE.: Presenta un documento de compromiso de alquiler por parte de la empresa BH CONCRETOS S.A. la provisión de un lote de equipos.*
- ✓ *Formulario Nº 12. CUMPLE.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 40/12 de fecha 15 de Marzo de 2.012, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación Pública Nº 25/2011 Mejoramiento Vial de la Avenida Dr. Felipe Molas López. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios, 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES							PARAMETROS DE REFERENCIA
	CHAVES CONST. S.A.I.	CONST. HEISECKE S.A.	EDIVISA	CONSORCIO LG	CONSORCIO CONST. ASUNCIÓN & ASOCIADOS	CONSORCIO VICTORIA	CONCRET MIX SA.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	11,7	4,4	2,5	5,4	3,7	31,8	1,3	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,3	0,3	0,1	0,5	0,0	0,4	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	3,0%	8,1%	5,0%	8,8%	9,8%	8,3%	5,7%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes años 2008, 2009 y 2010.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 670 /2.012 I.

Mario T. Pintos Ayala
Jefe
Departamento de Contratos

Obs.: En relación a la Firma Líder S.R.L., no se ha podido emitir el informe económico, debido a que no se visualiza en el expediente el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al año 2008. Se solicita la remisión de los mismos y en cambio de los Balances 2009 y 2010, por otros donde se pueda interpretar mejor los datos de las cuentas patrimoniales.

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas CONCRET MIX S.A., vía Nota Nº 568/12, CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., vía Nota Nº 569/12, LIDER S.A., vía Nota Nº 570/12, CONSORCIO VICTORIA., vía Nota Nº 571/12, CONSTRUCCIONES HEISECKE S.A., vía Nota Nº 572/12 y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS., vía Nota Nº 573/12, de fecha 28 de Marzo de 2.012, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a la Nota mencionada, presentan los documentos solicitados, a los efectos correspondientes, las Empresas: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., LIDER S.R.L. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. dentro del plazo correspondiente.*

- *Con relación a las Empresas: CONCRET MIX S.A., CONSORCIO VICTORIA y CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS, no han presentado las documentaciones solicitadas por lo que corresponde señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En ese sentido corresponde rechazar las ofertas de las Empresas mencionadas.*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 57/12 de fecha 30 de Marzo de 2.012, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios, 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	LIDER S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,6	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	39,0%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes años 2008, 2009 y 2010.-

- *La Dirección General de Obras – Departamento de Ingeniería, vía Informe S/N° de fecha 03 de Abril de 2.012, presenta el Informe Técnico, que dice: Con referencia al pedido de Informe técnico se informa que la empresa LIDER S.R.L. presentó toda la documentación adicional requerida, y en base a las mismas se adjunta la evaluación correspondiente:*

LIDER S.R.L.:

- ✓ *Oferta: 5.601.751.000 (Oferta Original), 5.899.854.000 (Oferta Corregida).*
- ✓ *Cronograma: CUMPLE.*
- ✓ *Medios Magnéticos: CUMPLE.*
- ✓ *Formulario 1,4: CUMPLE. Presenta un listado de 29 (veinte y nueve) obras dentro de los 10 años.*
- ✓ *Formulario Nº 1,6. CUMPLE. a) CERTIFICADOS PRESENTADOS.: a.1) MOVIMIENTO DE SUELO (10.000 m3): 1) Para POLLOPAR, Trabajos de movimiento de suelo, terraplenes, pavimentos y otros, (15.200 m3); 2) Para la empresa RODRIGO CONSTRUCCIONES (12.000 m3); 3) para la GANADERA "SAN BENITO" (18.000 m2) a.2) PAVIMENTO CON Hº*

Asf. (5.000 m2): 1) Para la Municipalidad de Fdo. de la Mora, según contrato Nº 550, Resolución Nº 368/10, Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ASFALTADO SOBRE LA CALLE BOQUERÓN (5.400 m2), 2) para la Municipalidad de LUQUE, según resolución I.M. Nº 175/2005 (28.980 m2); 3) para la Municipalidad de LUQUE, según contrato de obra Nº 31/2.011, derivado de la licitación por concurso de oferta Nº 01/2.011 (7.713 m2) a.3) COLOCACIÓN DE CAÑERIAS DE P.V.C. (500 ml): 1) Para la empresa SAN GERARDO S.R.L., (510 ml); 2) Para la empresa POLLOPAR, (2.200 ML); 3) Para la empresa RODRIGO CONSTRUCCIONES, (600 ML).

- ✓ Personal Clave: CUMPLE.
- ✓ Equipamiento. CUMPLE.: a) Presenta una carta de compromiso de alquiler de una 1(una) USINA ASFALTICA por parte de la empresa A2B CONSTRUCTORA S.R.L., como también de un compresor con martillete neumático b) presenta una carta de compromiso por parte de la empresa BH para la provisión de Hº Hidráulico, c) presenta una carta de compromiso de la empresa BALLASCH S.A.C.I. DE 2 (dos) COMPRESOR BARREDOR Y SOPLADOR CON AIRE COMPRIMIDO CON CAPACIDAD PARA MARTILLETE TIPO PLANO Y PUNTA DE LANZA.
- ✓ Formulario Nº 12. CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas, CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EDIVI S.A., CONSORCIO LG, CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS, CONSORCIO VICTORIA, LIDER S.R.L. y CONCRET MIX S.A., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este Aspecto, las Empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., LIDER S.R.L. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., una vez subsanadas las observaciones que fueron requeridas, las mismas cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a las Empresas CONCRET MIX S.A. y CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS, no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las tres mejores ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que las Empresas: LIDER S.R.L. y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 670 /2.012 I.

Con relación a la Empresa CONSORCIO VICTORIA., la misma no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas y el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTAS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
CONCRET MIX S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO ANALIZADA
CONSORCIO LG	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO ANALIZADA
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VICTORIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LIDER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EDIVI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO ANALIZADA
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO ANALIZADA
COMSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS	NO CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO ANALIZADA

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 670 /2.012 I.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresas	Monto Ofertado IVA INCLUIDO
CONCRET MIX S.A.	GS. 8.754.836.934
CONSORCIO LG	GS. 8.642.516.800
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	GS. 8.446.962.576
CONSORCIO VICTORIA	GS. 6.183.324.113
LIDER S.R.L.	GS. 5.899.854.000
EDIVI S.A.	GS. 8.896.952.047
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	GS. 8.597.644.659
CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS	GS. 8.699.395.409

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Ofertado IVA INCLUIDO
LIDER S.R.L.	GS. 5.899.854.000

5. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional Nº 25/2011 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVDA. DR. FELIPE MOLAS LÓPEZ", a la Firma LIDER S.R.L. por un monto total de (GS. 5.899.854.000) Guaraníes Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil IVA Incluido.-
2. RECHAZAR, la oferta de la Empresa CONCRET MIX S.A., CONSORCIO VICTORIA y CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS por los argumentos y fundamentaciones expuestas.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, y que el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 13 de abril de 2.012 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 25/2011 para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVDA. DR. FELIPE MOLAS LÓPEZ"*, a la Firma LIDER S.R.L. por un monto total de Gs. 5.899.854.000. (Guaraníes Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **RECHAZAR**, la oferta de las Empresas CONCRET MIX S.A., CONSORCIO VICTORIA y CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María V. Papotti Zarra

JM/N° 2.941/12

(Dos Mil Novecientos Cuarenta y Uno/Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 319/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y consideración la Homologación de la Resolución N° 670/2012 I., por medio de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: *"....Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública N° 25/2011 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVDA. DR. FELIPE MOLAS LOPEZ", a la Firma LIDER S.R.L., por un monto total de Gs. 5.899.854.000.- (GUARANIES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución: Art. 2° RECHAZAR la oferta de las Empresas CONCRET MIX S.A., CONSORCIO VICTORIA y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes. Art. 4° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación...",* y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, el mensaje de referencia ingresó a esta Junta Municipal en fecha 17 de abril del corriente; fue tratado en la Sesión Ordinaria de la Corporación realizada el 18 de abril pasado, siendo girado a la Comisión Asesora de Legislación para su consideración final.

Que, por decisión del Pleno, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo del 2012, fue girado para consideración de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios.

Que, se destaca dentro del mensaje en cuestión, que obran todos los antecedentes del llamado a licitación como así también todo lo concerniente a los documentos del contrato efectuado con la empresa ganadora de la adjudicación.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 319/2012 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 670/2012 I de fecha 17 de abril del 2012, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***Art. 1° ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 25/2011 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVDA. DR. FELIPE MOLAS LOPEZ", a la Firma LIDER S.R.L., por un monto total de Gs. 5.899.854.000.- (GUARANIES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

***Art. 2° RECHAZAR**, la oferta de las Empresas CONCRET MIX S.A., CONSORCIO VICTORIA y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.941/12

María T. Pintos Ferreira
Jefe
Dpto. de Contratos

Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 4° REMITIR *la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN:

"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes de la presente adjudicación, y en tal sentido formula las siguientes manifestaciones, las que si bien no son vinculantes, ilustran su parecer, pues es importante dejar en claro y destacar que la única responsable de la recomendación de adjudicación otorgada a la máxima autoridad de la convocante es el Comité de Evaluación, conforme lo dispone la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los directores y jefes que realizan los pedidos y verifican la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes, sin dejar de lado la alta responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones, filtro importante dentro de todo el proceso de contratación:

1.- La adjudicación realizada a favor de la firma LIDER S.R.L. se ajusta a derecho y a los documentos que obran en las carpetas administrativas de los oferentes, resaltando que la oferta adjudicada es la más baja y según las diferentes planillas de ofertas la misma se encuentra muy por debajo de aquellas con quienes podía haber pugnado, superándo las rechazadas por 50% aproximadamente de lo ofertado por la adjudicada.

Se observa que la empresa LIDER S.R.L. ha cumplido con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones, así como con los requerimientos que le ha hecho la UOC N° 1 en tiempo y forma, razón por la cual ha sido adjudicada en debida forma, además de considerar que el precio de su oferta es el más ventajoso para la Convocante.

Siendo así se sugiere la homologación de la Resolución N° 670/2012 de fecha 17 de abril del 2012 y la aprobación de los contratos suscritos.

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc C) y Art. 218 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe de la Comisión de Evaluación, esta Comisión Asesora es del criterio que corresponde LA HOMOLOGACIÓN de la Resolución N° 670/2012 de fecha 17 de abril del 2012 y la aprobación de los contratos suscritos".

Junta Municipal
Asunción

María T. Pinto ... a

Cont. JM/N° 2.941/12

4 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

"Teniendo en consideración lo dispuesto por el Pleno de la Junta Municipal en fecha 2 de mayo del corriente año., a efecto que la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, analice la adjudicación de referencia desde el punto de vista técnico y si la misma reúne todos los requerimientos necesarios para su ejecución.

La Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, en el marco de su Sesión Ordinaria de fecha jueves 3 de mayo dando cumplimiento a lo establecido por la Corporación Legislativa, inicio la evaluación pertinente de rigor adoptando la decisión de convocar a los responsables de la empresa, a fin que los mismos presenten toda la documentación respaldatoria que exige el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a experiencias especificas en obras objeto de la presente licitación; extendiéndose dicho proceso de estudio a una sesión extraordinaria el viernes 4 de mayo del corriente año, donde para el efecto se presentaron los responsables de la empresa adjudicada con la documentación solicitada por la Comisión Asesora.

Del desarrollo de ambas reuniones y luego de la conclusión del proceso de estudio llevado a cabo por la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, corresponde la presente homologación de la resolución de referencia y la aprobación de los contratos suscritos".

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución N° 670/2012 de fecha 17 de abril del 2012, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"**Art. 1º ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 25/2011 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVDA. DR. FELIPE MOLAS LOPEZ", a la Firma LIDER S.R.L., por un monto total de Gs. 5.899.854.000 (GUARANIES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

***Art. 2º RECHAZAR** la oferta de las Empresas CONCRET MIX S.A., CONSORCIO VICTORIA y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 4º REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

Junta Municipal
Asunción

Municipal

Asunción

María F. Flat... ...a
Jefe
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 2.941/12

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada LIDER S.R.L.

Art. 3° Encomendar al Ejecutivo Municipal que a partir de estas obras y siguientes que requieran de pavimentación asfáltica se incorpore un fiscalizador en planta asfáltica a efecto de tener un mejor control en cuanto a calidad de mezcla se refiere.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ESC. DANIEL CENTURIÓN
Presidente Interino

Asunción

sc.

Asunción, 22 MAYO 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal